

CAPÍTULO XII

DERECHO DEL TRABAJO A TRAVÉS DEL CINE: UNA NUEVA FORMA DE INNOVAR EN LOS GRADOS EN TURISMO Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

BELÉN DEL MAR LÓPEZ INSUA

Profesora Ayudante Doctora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los mayores inconvenientes que encuentran los profesores de Derecho del Trabajo que imparten docencia en los Grados en Turismo y en Administración y Dirección de Empresas consiste, precisamente, en determinar cuál va a ser el método de enseñanzas a seguir para estas carreras no jurídicas e interdisciplinares, teniendo en cuenta la falta de base y conocimientos del alumnado en este complejo campo de conocimiento. A todo ello hay que sumar, la sustancial redefinición y grave condensación en el contenido de las distintas asignaturas, lo cual dificulta notablemente el desempeño de la labor docente para estos grados.

Tratando de combinar las enseñanzas teóricas con el desarrollo de problemas prácticos busco con esta comunicación profundizar en posibles metodologías activas didácticas en la disciplina jurídico-laboral, exponiendo así algunos ejemplos de experiencias recientes. Los métodos didácticos basados en la transmisión del conocimiento acumulado no parecen ser suficientes en la actualidad. De ahí la necesidad de implantar metodologías que promuevan la aplicación práctica de los contenidos teóricos y aseguren, en la medida de lo posible, el aprendizaje autónomo del alumnado. A este respecto, una de las más notorias metodologías didácticas se concreta en el «aprendizaje del Derecho del Trabajo a través de cine», mediante la cual el estudiante en carreras no jurídicas puede desarrollar activamente estrategias de búsqueda, análisis crítico y uso de la información, además de integrar el conocimiento teórico adquirido. Y es que el arte –incluido el cinematográfico– constituye una fuente valiosa de entendimiento de la realidad social y económica.

2. EL MODELO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: NUEVOS ESCENARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS

Gracias al proceso de Bolonia se pone en funcionamiento, por primera vez, en España el Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) y el Grado en Turismo. Títulos que tienen como principales objetivos dotar a los graduados de una formación versátil, que les permita tanto iniciar su propio negocio como desempeñar una gama muy amplia de funciones de dirección y gestión en empresas y otras instituciones públicas y privadas (competencias más específicas para el Grado en ADE) o cuanto no formar a profesionales capaces de realizar labores de gestión empresarial, promoción, comercialización y planificación turística para el conjunto de organizaciones (competencias más enfocadas para el Grado en Turismo).

La integración de las universidades españolas en el Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) ha supuesto la introducción de importantes cambios en los sistemas de metodología

docente. El proceso Bolonia¹ avanza de manera implacable en todos los estados que forman parte del colectivo comunitario, buscando así realizar una profunda transformación de las instituciones universitarias en los procedimientos de enseñanzas que se adapte perfectamente a las nuevas demandas sociales. Mejorar la calidad y competitividad de los estudiantes constituye un objetivo prioritario que sólo se podrá alcanzar gracias a la armonización conjunta de los mecanismos de aprendizaje en el conjunto de países que conforman la Unión Europea² (FERNÁNDEZ, 2004).

Todo ello ha motivado la aparición de nuevas carreras y tramos curriculares³, proyectos de reforma e innovación en la enseñanza, estrechamente vinculados a la reestructuración académica de las universidades (ASTUDIO & RIVAROSA, 2010).

Se apuesta por un concepto de enseñanza más amplio que no sólo habrá de estar basado en el número de horas lectivas, sino también en otras actividades docentes (prácticas, trabajo personal y en grupo, seminarios, elaboración de trabajos, investigación... etc). Lo que ha dado lugar a un desplazamiento del centro de atención puesta en el docente, hacía una mayor consideración de los estudiantes y de su proceso de aprendizaje (ASTUDIO & RIVAROSA, 2010).

Constituyen pilares base para la consecución de este ambicioso objetivo: 1) el fomento de una sociedad de conocimiento –entendido en sentido amplio– (FERNÁNDEZ, 2004)⁴; 2) la empleabilidad, centrando el aprendizaje constructivo del alumno en aquello que es relevante para el mercado de trabajo y 3) facilitando la movilidad interna y externa, tanto de los estudiantes, como de los profesores (PESET, *et al*, 2004).

3. LOS NUEVOS GRADOS EN TURISMO Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS TRAS EL PROCESO BOLONIA

Desde que en 2010 se produjera la implantación definitiva de los grados en los planes de estudio universitarios españoles, adaptados al EEES, se ha efectuado una nueva configuración de contenidos de las asignaturas, que han sido reconcentrados ante la necesidad de adecuarse al diseño minimalista de los grados. En este sentido, un paradigma del efecto que la reforma auspiciada desde el Plan Bolonia ha producido en el diseño clásico de los estudios superiores nos lo proporcionan los Grados en ADE y Turismo, en los que han sido simplificadas (si no prácticamente erradicadas) las materias de naturaleza laboral.

En este sentido, tras cinco años de experiencia docente, me doy cuenta de que la organización mental o la forma de procesar información de estos estudiantes es distinta a la de aquellos alumnos dedicados al ámbito jurídico, fundamentalmente debido a su formación u orientación académica. Esto es, nos encontramos con personas que abordan la realidad desde una aproximación más pragmática, más del día a día, es decir, son alumnos que necesitan materializar los conceptos jurídicos, generalmente más abstractos y teóricos de lo que están acostumbrados, para aprehenderlos y, por eso, tratando de amoldarme a la dinámica propia de este colectivo he llegado a la conclusión de que la visualización de películas comerciales, que traten los términos *iuslaboralistas*, proporciona mejores resultados en el aprendizaje que las simples clases magistrales.

¹ Acuerdo que en 1999 firmaron los ministros de Educación de diversos países de Europa (tanto de la Unión Europea como de otros países como Rusia o Turquía), en la ciudad de Bolonia.

² «La declaración de Bolonia supone un punto de inflexión en el que las universidades europeas inician un proceso cuyo espíritu descansa sobre los siguientes puntos: 1) desarrollar Europa, fortaleciendo su dimensión intelectual, cultural, social, científica y tecnológica; y 2) asegurar que el atractivo de la EEES es tan alto como el de sus tradiciones culturales».

³ Lo que ha implicado la formación docente, sea cual sea su área de conocimiento, a través de una serie de acciones institucionales destinadas a formar, capacitar y actualizar sus conocimientos a través de cursos, seminarios, conformación de prácticas institucionales... etc.

⁴ El aprendizaje a lo largo de toda la vida implica que el sujeto sea capaz de manipular el conocimiento, de ponerlo al día, de seleccionar lo que es apropiado para un contexto específico de aprender permanente, de entender lo que se aprende y todo ello, de tal forma, que se pueda adaptarlo a nuevas situaciones que se transformen rápidamente.

Tratando de combinar las enseñanzas teóricas con el desarrollo de problemas prácticos busco profundizar en posibles metodologías didácticas para la disciplina jurídico-laboral, exponiendo así algunos ejemplos de experiencias recientes. Es más, pretendo así mostrar algunas soluciones alternativas en las que sea posible combinar los objetivos del EEES con los fundamentos y los fines de la enseñanza del Derecho Laboral. Las propuestas de enseñanza basadas en la mera transmisión del conocimiento acumulado no parecen ser suficientes en la actualidad. De ahí la necesidad de implantar metodologías que promuevan la aplicación práctica de los contenidos teóricos y aseguren, en la medida de lo posible, el aprendizaje autónomo del alumnado. A este respecto, entre los sistemas de enseñanza de mi campo de estudio más atractivos se encuentra el «aprendizaje del Derecho del Trabajo a través de cine», mediante el cual el estudiante de carreras no jurídicas puede desarrollar activamente estrategias de búsqueda, análisis crítico y uso de la información, además de integrar el conocimiento teórico adquirido. Y es que el arte –incluido el cinematográfico– constituye una fuente valiosa de entendimiento de la realidad social y económica (MONTROYA, 2015).

3.1. El Derecho del Trabajo en el cine

Desde siempre los conflictos entre capital y trabajo han constituido uno de los problemas que más se han representado en el cine. Y es que, consciente del interés que el fenómeno del trabajo suscita en el arte e industria del cine he pensado en la idea de hacer conocer a mis alumnos las enseñanzas del Derecho Laboral a través del cine. La temática en común para todas las películas se relaciona con el Derecho del Trabajo, entendido éste como el sector del ordenamiento jurídico regulador del tipo de trabajo más extendido en nuestras sociedades.

El común denominador de las películas visualizadas busca ofrecer el «lado oscuro» de las relaciones laborales contemporáneas. El telón de fondo, como no podía ser de otra manera, es el conflicto entre capital y trabajo, que ha dado lugar a multitud de historias de injusticias sociales, desigualdades socioeconómicas en donde los trabajadores aparecen como víctimas de un «capitalismo voraz» y a los modernos métodos de producción como generadores de un trabajo alineado, deshumanizado, cosificado y mercantilizado. A través de las diversas películas que les propongo a los alumnos, éstos han podido encontrar constantes denuncias a situaciones tales como: vulneración de la dignidad y sus derechos fundamentales; tratos discriminatorios; despidos injustificados; precariedad contractual; dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar... etcétera

3.2. Cine y Derecho del Trabajo en escena: una experiencia positiva para aquellas carreras no jurídicas

A buen ejemplo, para la explicación del tema dedicado al nacimiento del Derecho del Trabajo y el movimiento obrero, base fundamental para entender el resto apartados que componen el amplio recorrido temático de mi asignatura, he planteado el siguiente programa:

- He propuesto cuatro películas que tratan dicha temática, pero desde distintos puntos de vista cimentados en la realidad histórica que describe cada una, lo que otorga la dimensión temporal a la actividad (a saber: «Tiempos modernos», «David Copperfield», «Los miserables» y «¡Qué verde era mi valle!») a fin de que los alumnos, optativamente, escojan libremente aquella que les resulte más atractiva
- Acto seguido, se plantean varias preguntas que son comunes a todas las películas indicadas y se asigna un día para la puesta en común.
- A la hora del debate, observo como los alumnos forman pequeños grupos de manera espontánea y en función de la película escogida. De manera que comienza una charla enriquecedora y en la que todos los alumnos interactúan de forma espontánea. Me ha sorprendido gratamente comprobar que incluso aquellos menos participativos en la rutina de clase, se animan, sin embargo, a dar su opinión y defender sus argumentos durante estas sesiones especiales.

Únicamente mi función es de moderación y orientadora del debate, ya que la idea es que sean ellos los que participen y construyan conocimiento bajo mi guía. Llego incluso a formular preguntas espontáneas e inicialmente no previstas para ver la reacción y respuestas de los alumnos.

4. CONCLUSIONES

Básicamente, podría resumir mi experiencia docente en tres ideas:

1. El sistema del «aprendizaje del Derecho del Trabajo a través de cine» ha sido acogida con entusiasmo por el alumnado.
2. Como docente percibo que la comprensión de cada una de las materias es mucho mejor al utilizar una coartada cinematográfica.
3. Aumenta la participación y se forman interesantes debates en la que todos los alumnos participan aportando su opinión.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ASTUDIO, M. & RIVAROSA, A.; (2010). «Abordar la complejidad de la práctica docente universitaria: Un desafío metodológico". *Revista Iberoamericana de Educación*, nº54/3, pp 1-11.
- FERNÁNDEZ, A.; (2004). *Nuevas metodologías docentes*. Valencia: Instituto de Ciencias de la Educación.
- MONTOYA, A.; (2015). Prólogo. En J. LUJÁN & A. ARIAS (Coords), *El Derecho del Trabajo en el cine* (pp. 11-14). Murcia: Laborum.
- PESET MANCEBO, F.; FERRER SAPENA, A. & LLORET ROMERO, N.; (2004). «El aprendizaje desde la práctica: integración de nuevas tecnologías docentes en documentación». *Scire*.10:1, pp 169-183.